

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, informando que la suscrita secretaria procedió a efectuar la liquidación de costas a que fue condenada la parte **DEMANDADA** por los siguientes valores así:

Agencias en derecho	\$9'000.000.
Gastos arancel judicial	
Gastos de curador	
Gastos varios	\$7.000 (fl. 64) + \$8.000 (fl. 65) = \$15.000.
Honorarios curaduría	
Gastos emplazamiento de demandados	\$35.993 (fl. 82)+ \$75.000 (fl. 214) = \$110.993.
Honorarios de secuestre	
Gastos diligencia de secuestro	
Gastos de notificación	7.500 (fl. 70) + 7.500 (fl. 72) + 7.500 (fl. 122) = \$22.500
VALOR TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y GASTOS PRODUCIDOS DENTRO DEL PROCESO:	\$9'148.493.

KELLY JOHANNA MUÑOZ MORALES.
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

- AUTO:** 2591.
- PROCESO:** EJECUTIVO HIPOTECARIO.
- DEMANDANTE:** BANCO AV. VILLAS S.A.
- DEMANDADOS:** DORA RODRÍGUEZ LONDOÑO (Q.E.P.D.) y VÍCTOR HUGO USECHE RODRÍGUEZ.
- RADICACIÓN:** 76001-40-03-016-2000-01094-00.

VEINTICUATRO (24) DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Evidenciado el informe secretarial, y como quiera que mediante el auto No. 2585 del 22 de noviembre de 2021, que antecede, se ordena seguir adelante con la ejecución y se condenó en costas a la parte demandada, el Juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO: APROBAR la liquidación de costas indicada en la constancia secretarial que antecede, al tenor de lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE
El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA